

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

Fecha del Estado: 02/03/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 23

Página 1 de 4

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculcado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001080200020250095800	Funcionarios de instrucción	PEDRO IVAN BONILLA ARCOS FISCAL DELEGADO ANTE TRIBUNAL DE DISTRITO	DE OFICIO FISCALIA GENERAL DE LA NACION	ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 2 de marzo de 2026

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha once (11) de febrero de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001080200020250095800 seguido contra el disciplinable PEDRO IVÁN BONILLA ARCOS, EN SU CALIDAD DE FISCAL DELEGADO ANTE TRIBUNAL DE DISTRITO DE BOGOTÁ, por queja formulada por DE OFICIO - FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: TERMINAR Y ARCHIVAR la presente actuación disciplinaria en favor del doctor PEDRO IVÁN BONILLA ARCOS, en su calidad de Fiscal Delegado ante Tribunal de Distrito de Bogotá., de acuerdo con las razones expresadas en la parte motiva de esta providencia..

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante
11001250200020230104001	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	MANUEL ANTONIO MORA ESCOBAR	JULIAN ANDRES MONTAÑO LEON

Asunto a Notificar

ESTADO N°

FECHA: 2/03/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha once (11) de febrero de dos mil veintiséis (2026) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110012502000202301040-01 seguido contra el abogado Manuel Antonio Mora Escobar, por queja formulada por el señor Julián Andrés Montaña León, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ...PRIMERO: REVOCAR el auto interlocutorio del 26 de agosto de 2025, mediante el cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá ordenó la terminación de la investigación disciplinaria en favor del togado Manuel Antonio Mora Escobar, para que en su lugar CONTINÚE de conformidad con las razones esgrimidas en este proveído...

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
25000250200020220019301	Actos Imp. Rec. Queja de Funcionarios	GUILLERMO HERNAN BURGOS RODRIGUEZ JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE SASAIMA CUNDINAMARCA	HENRY ANTONIO GARCIA EPIEYU	ESTADO N° _____

FECHA: 2/03/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiseis (2026) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 25000250200020220019301 seguido contra el doctor Guillermo Hernan Burgos Rodríguez en calidad de Juez Promiscuo Municipal de Sasaima Cundinamarca, por queja formulada Por el señor Henry Antonio García Epieyu, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso avocar el conocimiento de las presentes diligencias adelantadas contra los investigados dentro del presente asunto, así mismo, se indica que el expediente permanecerá en secretaría por el termino de cinco (5) días, para los efectos a los que haya lugar.

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

SE FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES/CD EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

REALIZÓ:

JAIDIVY GUTIERREZ RODRIGUEZ

REVISÓ:

FRANCY CAROLINA ARGAS MARTINEZ

SECRETARIO JUDICIAL

WILLIAM MORENO MORENO



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 1023

Bogotá, D.C., 2 de marzo de 2026

**El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina
Judicial**

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha once (11) de febrero de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. **11001080200020250095800** seguido contra el disciplinable **PEDRO IVÁN BONILLA ARCOS, EN SU CALIDAD DE FISCAL DELEGADO ANTE TRIBUNAL DE DISTRITO DE BOGOTÁ**, por queja formulada por **DE OFICIO - FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: « PRIMERO: TERMINAR Y ARCHIVAR la presente actuación disciplinaria en favor del doctor PEDRO IVÁN BONILLA ARCOS, en su calidad de Fiscal Delegado ante Tribunal de Distrito de Bogotá, de acuerdo con las razones expresadas en la parte motiva de esta providencia. ».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **PEDRO IVÁN BONILLA ARCOS, EN SU CALIDAD DE FISCAL DELEGADO ANTE TRIBUNAL DE DISTRITO DE BOGOTÁ**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial

REVISÓ: Jhon Alexander Ramirez Chitiva
Escribiente Nominado

ELABORÓ: Leidy Paola Charry Garzón
Escribiente Grado 7

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N.º 1023

FECHA: 2/03/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

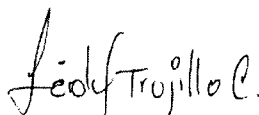
HACE CONSTAR

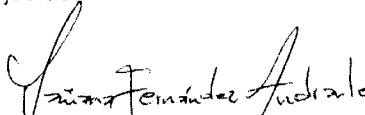
En cumplimiento de lo ordenado en providencia de once (11) de febrero de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110012502000202301040-01 seguido contra el abogado Manuel Antonio Mora Escobar, queja formulada por el señor Julián Andrés Montaña León, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...**PRIMERO: REVOCAR** el auto interlocutorio del 26 de agosto de 2025, mediante el cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá ordenó la terminación de la investigación disciplinaria en favor del togado Manuel Antonio Mora Escobar, para que en su lugar **CONTINÚE** de conformidad con las razones esgrimidas en este proveído...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a el doctor Manuel Antonio Mora Escobar y a su defensor el doctor Nicolas Jiménez Aristizábal. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario judicial


Elaboró: Leidy Diana Trujillo
Escribiente Nominado


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° 1

FECHA: 2/03/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

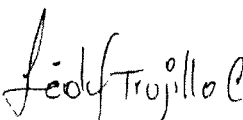
HACE CONSTAR

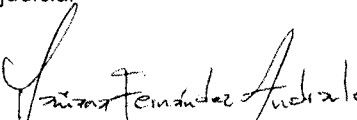
En cumplimiento de lo ordenado en providencia de diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **25000250200020220019301** seguido contra el doctor Guillermo Hernán Burgos Rodríguez en calidad de Juez Promiscuo Municipal de Sasaima Cundinamarca, queja formulada por el señor Henry Antonio García Epieyu, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso avocar el conocimiento de las presentes diligencias adelantadas contra los investigados dentro del presente asunto, así mismo, se indica que el expediente permanecerá en secretaría por el termino de cinco (5) días, para los efectos a los que haya lugar.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a el doctor Guillermo Hernán Burgos Rodríguez en calidad de Juez Promiscuo Municipal de Sasaima - Cundinamarca y su defensora Yidi Michelle Ávila Morales. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario judicial


Elaboró: Leidy Diana Trujillo
Escribiente Nominado


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandia
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@cndj.gov.co